CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.03. 007 - 2025 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAROLD EDER Y CORPELEC S.A.S.

Entre los suscritos a saber: Mg. MARINA ELVIRA CASAS REYES, mayor de edad, identificada civilmente con cedula de ciudadanía N° 66.779.452 de Palmira (Valle), obrando en calidad de RECTORA de la Institución Educativa HAROLD EDER, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Articulo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 articulo 11 numeral 11 y articulo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución No. 522 (marzo 1 de 2022), Guía contractual para las instituciones educativas del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales ; de una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER identificada con NIT 815.000.989 – 5 que en adelante se denominara **CONTRATANTE**, y por la otra **CORPELEC S.A.S.** persona jurídica con NIT. 901.145.051 - 7, representada legalmente por JUAN CAMILO ÀLVAREZ LEDESMA en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 1.112.968.629 expedida en Ginebra (Valle), con domicilio principal en Calle 60 # 27 A 18, Cel. 3185021340, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a el **"SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA RECONSTRUCCIÓN DE EQUIPO DE COMPUTÓ PARA SECRETARIA Y ÁREA CONTABLE Y TRANSMISOR Y RECEPTOR PARA CAMARAS DE SEGURIDAD EN LA CASETA DE ENTRADA EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAROLD EDER (de acuerdo a especificaciones técnicas solicitadas)"**

SEGUNDA: ACTIVIDADES. En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante (suministro de accesorios electrónicos) que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Fuente de poder: Potencia: 700 W nominales Tipo / Formato: ATX (para PC) según la versión "Gamer" de la misma potencia. Certificación: 80 Plus Bronce en la versión "Gamer" de 700 W. Ventilador: 120 mm (en algunos distribuidores dicen 120 mm, en la versión "gamer" es ventilador silencioso de 12 cm). Conectores: MB: 24 pines. IDE (Molex): 2 (según la versión gamer) SATA: 6 (en la versión gamer) CPU: 2 conectores P8 (P4+P4) PCI-E: 2 conectores P8 (6+2) Longitud de los cables: ~70 cm para algunos cables Voltaje de entrada: Reportado por algunos distribuidores como 115 V para este modelo. Interruptor de encendido / apagado: Sí, tiene I/O. Protecciones: Cuenta con protecciones de bajo voltaje, sobre voltaje, sobre corriente, cortocircuito, alta temperatura y sobrecarga Dimensiones aproximadas: 15 cm × 16 cm × 8.6 cm según la versión gamer. Garantía: doce (12) meses.**	1	108.000.00	108.000.00

2	Antena: Hardware Interfaz: Mini USB 2.0 Botón: Botón QSS / WPS (Configuración rápida de seguridad Dimensiones: 90 × 68 × 16.8 mm (3.5 × 2.7 × 0.7 in) Antenas: 2 antenas externas omnidireccionales Ganancia de antena: 3 dBi cada una Inalámbrico Estándares soportados: IEEE 802.11b / 802.11g / 802.11n Frecuencia: 2.4 GHz (2.400 – 2.4835 GHz) Velocidad máxima teórica: hasta 300 Mbps (modo 11n) Sensibilidad de recepción (ejemplos): 270 Mbps: –68 dBm @ 10% PER 54 Mbps: –68 dBm @ 10% PER Modulación: DBPSK, DQPSK, CCK, OFDM, 16-QAM, 64-QAM Potencia de transmisión: < 20 dBm (EIRP) Seguridad inalámbrica: WEP (64/128 bits), WPA-PSK / WPA2-PSK Funciones QoS: Soporte WMM Modos operativos: Infraestructura y Ad-hoc Condiciones de operación Temperatura de funcionamiento: 0 °C a 40 °C Temperatura de almacenamiento: -40 °C a 70 °C Humedad de funcionamiento: 10% – 90% sin condensación Humedad de almacenamiento: 5% – 90% sin condensación Certificaciones y contenido del paquete Certificaciones: CE, FCC, RoHS Contenido del paquete: Adaptador, CD de utilidades / drivers, cable de extensión USB (1,5 m), guía rápida de instalación Requisitos del sistema: Windows (varias versiones), macOS, Linux. Compatible con Windows 11/10/8.1/8/7/XP, Mac OS hasta 10.15 y Linux. Garantía: doce (12) meses.	1	143.000.00	143.000.00
3	Monitor: Tamaño de pantalla: 22 pulgadas Tipo de panel: IPS (colores más vivos y amplios ángulos de visión) Resolución: Full HD 1920 x 1080 píxeles Relación de aspecto: 16:9 Frecuencia de actualización: 75 Hz Tiempo de respuesta: 5 ms (GTG) Brillo: 250 cd/m² Relación de contraste: 1000:1 (típico) Ángulos de visión: 178° horizontal / 178° vertical Tecnología: AMD FreeSync para reducción de cortes y saltos de imagen Diseño: sin bordes en tres lados (borderless) Conectividad: 1 x HDMI1 x D-Sub (VGA) Montaje VESA: 75 x 75 mm Ajuste de inclinación: -2° a +20° Consumo eficiente de energía Color: negro Incluye: cable de alimentación y cable HDMI. Garantía: doce (12) meses	2	526.000.00	1.052.000.00
4	Disco duro externo: Capacidad: 1 TB Tipo: Disco duro externo portátil Interfaz: USB 3.0 (compatible con USB 2.0) Velocidad de transferencia: hasta 5 Gbps Alimentación: mediante puerto USB Formato de fábrica: NTFS Compatibilidad: Windows 7, 8, 8.1, 10, 11 macOS (requiere formateo previo) Plug & Play: sí, no requiere software adicional Color: negro Material: carcasa plástica con acabado mate Dimensiones aproximadas: 78 x 109 x 14 mm Peso aproximado: 149 g Uso recomendado: almacenamiento y respaldo de información, transporte de datos Incluye: cable USB 3.0. Garantía: doce (12) meses.	1	457.000.00	457.000.00

5	Transmisor y Receptor HDMI Inalámbrico: Alcance: Hasta 382 Pies (Aprox. 100 M) Frecuencia de operación: Doble banda 2.4 Ghz + 5 Ghz, para mayor estabilidad de señal resolución soportada: Decodificación 4k, con salida en Full HD 1080p @ 60 Hz modos de uso: Modo espejo (Mirroring) y modo extensión (Extension) de pantalla configuración: Plug & Play, sin necesidad de aplicaciones, W-Fi Ni Bluetooth; Conexión Inmediata En Segundos Compatibilidad: Compatible Con Laptops, Pcs, Tv Boxes, Cámaras, Proyectores, Monitores Y Televisores Con Entrada Hdmi Codificación Vídeo: Compatible Con H.264 Y H.265/Hevc Peso y Dimensiones: Compacto y Ligero (~0.18 Oz, Dimensiones Aprox. 5.8 × 3.7 × 1 In. Garantía: Seis (06) Meses	1	519.000.00	519.000.00
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		$ 2.279.000

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($2.279.000)**, de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior con acta de pago único, de acuerdo al suministro realizado según el objeto del contrato y la necesidad de la institución educativa; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. PARAGRAFO SEGUNDO: Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados, en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) DÍAS HÁBILES contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. DE LA INSTITUCION: 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener. A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia y cuatro (4) meses

más. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario.

NOVENA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD Y SUS PARTES Y ACCESOROS y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000020 del 24 de noviembre de 2025 y Registro presupuestal No. 000020 del 26 de noviembre de 2025 , expedidos por Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa contratante por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($2.279.000)**.

DECIMA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DECIMA PRIMERA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la RECTORA de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA SEGUNDA.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMA SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDADSOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectué de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.7) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) certificado de afiliación de seguridad social.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
Mg. MARINA ELVIRA CASAS REYES
C.C. No. 66.779.452 de Palmira (Valle)
Rectora
Contratante

ORIGINAL FIRMADO
CORPELEC S.A.S.
NIT. 901.145.051 - 7

Contratista

ORIGINAL FIRMADO
Mg. MARINA ELVIRA CASAS REYES
Supervisora.